



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00625-00

Toda vez que verificada la petición de corrección allegada por el apoderado del extremo demandante el pasado 21 de enero, se encontró que la providencia proferida dentro del asunto, corresponde a la redactada para el asunto, dado que el proceso 2020-00625 no es de la misma naturaleza que el proceso ejecutivo 2020-00525 que éste menciona y para el cual se profirió orden de pago el pasado 3 de diciembre de 2020 con estado del 4 del mismo mes y año, **SE ORDENA** por secretaría CORREGIR la anotación de partes procesales que se realizó en el micrositio de la Rama Judicial de Colombia para este Despacho, para publicitar el proveído con la radicación 2020-00625 dentro del estado 42 del 18 de diciembre de 2020, lo cual no afecta la validez del auto proferido y ejecutoriado.

Igualmente, por secretaría infórmese al Dr. Juan Pablo Herrera, el Juzgado al cual le correspondió el asunto, de ser posible.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE (),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cfg

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 03 del 28 de enero de 2021.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d7a247d14ecab9b392b79fa39b9963b3a83d3007283355e004cd84be4d879d**

Documento generado en 27/01/2021 07:20:25 AM